



VISTOS; el Memorando N° 000143-2021-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000557-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, se establecen las disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), así como las Tramas de las transacciones y Listado de transacciones, alertas y consultas para la interoperabilidad de datos y la Agenda de Trabajo para el 2021-2022 del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, que se detallan en el anexo que forma parte de dicho decreto supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado decreto supremo establece que la articulación y actuación conjunta del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT) involucra, entre otras entidades, al Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del referido decreto supremo, las entidades responsables de los productos del PPoR DIT designan, a través de resolución ministerial y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de su publicación, a la unidad orgánica responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa;

Que, mediante el Memorando N° 000143-2021-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad propone a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural como unidad orgánica del Ministerio de Cultura responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT);

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que designe a la unidad orgánica del Ministerio de Cultura responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT);



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural como unidad orgánica del Ministerio de Cultura responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), en el marco de lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura